



ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

ACTA NUMERO TREINTA Y SEIS: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal del Paisnal, a las trece horas del día catorce de diciembre del año dos mil veintiuno; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por la Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, la asistencia de la Síndico Municipal Enna Elizabeth Ayala de Posada, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria, Elmer Omar Mixco Mancía, Segundo Regidor Propietario, Héctor Yovany Navarrete Amaya Tercer Regidor Propietario, Licda. Luz Baires López, Quinta Regidora Propietaria, Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez, Primer Regidor Suplente, José Samuel Landaverde Franco, Segundo Regidor Suplente, Lic. Kevin Eduardo López Perdomo, Tercer Regidor Suplente, Licda. Cruz Teresa Espinoza Elizondo, Cuarto Regidor Suplente. Asistiendo asimismo el Secretario Municipal de Actuaciones, [REDACTED] Comprobado el quórum, el que preside dio por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal de El Paisnal del Departamento de San Salvador. Que en cumplimiento de las competencias conferidas por el código Municipal, Concejo Municipal tomo el acuerdo de: formular el Plan Estratégico Participativo (PEP) del Municipio, que tiene una vigencia de cinco años, es decir del año 2022 al año 2026. Que el PEP es el resultado de un proceso de consulta ciudadana sectorial e institucional que recoge las problemáticas, necesidades y potencialidades a abordar como ruta para conducir al Municipio hacia mejores condiciones de desarrollo.

Que el PEP es una herramienta que puede contribuir al fortalecimiento del Gobierno local en nuevas oportunidades de Gestión de cooperación para el desarrollo de Municipio.

El Concejo Municipal conoce los resultados del diagnóstico Municipal Participativo 2021 y el contenido del Plan Estratégico Participativo, que apoyo ONU MUJERES. Por tanto: El Concejo Municipal de El Paisnal en el uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal el Art. 4, numeral 1 y artículos 30 y 3; **ACUERDA:** Aprobar El Plan Estratégico Participativo con enfoque de igualdad de género e inclusión social formulados para el periodo de 2022 al 2026, respaldado en acuerdo inicial de aprobación de la formulación del PEP, Acta 6, acuerdo 33 de fecha uno de junio de 2021; Reconocer y apoyar a los representantes comunitarios, sectoriales y Municipales nombrados como integrantes de la instancia de participación permanente (IPP) que acompañara la continuidad del proceso de planificación, así como la implementación, el seguimiento y la evaluación del PEP. **CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE,**

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal de El Paisnal del Departamento de San Salvador.

CONSIDERANDO:

1. Que, en cumplimiento a las competencias conferidas por el Código Municipal, el concejo municipal tomó el acuerdo de formular el Plan Estratégico Participativo (PEP) del Municipio,



Alcaldía de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES





ALCALDÍA DE EL PAISNAL

que tiene una vigencia de cinco años, es decir, del año 2022 al año 2026.

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

- ii. Que el PEP es el resultado de un proceso de consulta ciudadana, sectorial e Institucional que recoge las problemáticas, necesidades y potencialidades a abordar como ruta para conducir al municipio hacia mejores condiciones de desarrollo sostenible y con igualdad de género.
- iii. Que el Plan Operativo Anual (POA) y el Presupuesto Municipal Participativo son herramientas derivadas del PEP construidas de manera participativa y se constituyen en la base para la implementación del Plan, reconociéndose que la implementación requerirá la implementación de un proceso de gestión.
- iv. Que el Concejo Municipal conoce las partes del contenido del Plan Operativo Anual y el Presupuesto Municipal Participativo.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de El Paisnal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el artículo 4 numeral 1 y artículos 30 y 35, **ACUERDA:** [I] Aprobar el Plan Operativo Anual y el Presupuesto Municipal Participativo para el año 2022. [II] Validar la creación de la Instancia de Participación Permanente (IPP), integrada por así Como ratificar el compromiso de aportar recursos técnicos y financieros para su funcionamiento. La IPP se integra de la siguiente manera: [REDACTED], de la Comunidad Santa Emilia, [REDACTED] de la Comunidad Santa Emilia y la representación del Equipo Técnico Municipal [REDACTED] de la Unidad de Presupuesto y [REDACTED] de la Unidad de Comunicaciones. [III] Ratificar la voluntad y el compromiso del Gobierno local para que en conjunto con la IPP y se divulgue, gestione, implemente, monitoree y evalúe el cumplimiento del PEP. [IV] Comprometerse a formular para cada uno de los años de vigencia del PEP las herramientas complementarias (POA y PMP) que faciliten la implementación, el monitoreo y la evaluación de este, juntamente con la instancia de participación permanente. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** Para efectos de ley.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal ha recibido de la Jefa de Recursos Humanos Planilla de pago por prestación de servicios al personal que ha trabajado en mantenimiento General en la Alcaldía Municipal de El Paisnal consiste en limpieza de las instalaciones y pintado de las instalaciones de la municipalidad correspondiente de noviembre a diciembre 2021 según detalle: [I] [REDACTED] por el monto de [\$160.00] menos renta, [II] [REDACTED] por el monto de [\$130.00] menos renta, [III] [REDACTED] por el monto de [\$130.00] menos renta, [IV] [REDACTED] por el monto de [\$160.00] menos renta, [V] [REDACTED] por el monto de [\$60.00] menos renta, [VI] [REDACTED] por el monto de [\$80.00] menos renta, haciendo el monto total de SETECIENTOS VEINTE DOLARES [\$720.00] menos renta. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** Pagar las dos planillas presentadas por la jefa de Recursos Humanos por el monto total de SETECIENTOS VEINTE DOLARES [\$720.00] menos renta, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común el monto de SETECIENTOS VEINTE DOLARES [\$720.00] menos renta y los cheques correspondientes. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** Para efectos de ley.





ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal ha recibido la cotización de los siguientes alimentos que se requieren para la cocina del Centro Turístico la Hacienda: 10 libras de camarón jumbo [\$11.00] total [\$110.00], 5 libras de langosta [\$11.00] total [\$55.00], 5 libras de calamar [\$4.50] total [\$22.50], 10 ½ libras de boca colorada [\$5.00] total [\$52.50], 10 libras de curibina [\$4.50] total [\$45.00], 2 libras de jaiba [\$2.75] total [\$5.50], 2 libra de almejas [\$2.00] total [\$4.00], 5 libra de tiburoncillo [\$5.00] total [\$25.00], haciendo el monto total de **TRESCIENTOS DIECINUEVE DOLARES PUNTO CINCUENTA CENTAVOS [\$319.50] MENOS RENTA.** En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de alimentos para el Centro Turístico la Hacienda a [REDACTED] por el monto de **TRESCIENTOS DIECINUEVE DOLARES PUNTO CINCUENTA CENTAVOS [\$319.50] MENOS RENTA** se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común el monto de **TRESCIENTOS DIECINUEVE DOLARES PUNTO CINCUENTA CENTAVOS [\$319.50] MENOS RENTA** y gire el cheque a nombre de [REDACTED] **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** Para efectos de ley.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal ha recibido la factura número 0060 de [REDACTED] en concepto de 2 tambos de Tri-cloro 90% 55 lb [\$190.00] total [\$380.00], 2 tambos de Hipoclorito de calcio 70% 100 lb [\$285.00] total [\$570.00], 10 libra de sulfato [\$7.00] total [\$70.00], 1 manguera de 50 pies ½ x50 [\$95.00], haciendo el monto total de **UN MIL CIENTO QUINCE DOLARES [\$1,115.00] menos el 1% de retención,** dicho material se requiere para el mantenimiento de las piscinas en el Centro Turístico la Hacienda. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de material de piscinas para el Centro Turístico la Hacienda a [REDACTED] por el monto de **UN MIL CIENTO QUINCE DOLARES [\$1,115.00] menos el 1% de retención,** se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común el monto de **UN MIL CIENTO QUINCE DOLARES [\$1,115.00] menos el 1% de retención** y gire el cheque a nombre de [REDACTED] **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** Para efectos de ley.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal ha recibido la factura número 0002 de Carnicería Almita según detalle: 22 libras de pechuga deshuesada [\$3.70] total [\$81.40], 12 libra de choquezuela [\$3.50] total [\$42.00], haciendo el monto total de **CIENTO VEINTITRES DOLARES [\$123.00] menos el 1% de retención,** dichos alimentos se requieren para cocina del Centro Turístico la Hacienda. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de carne a [REDACTED] por el monto de **CIENTO VEINTITRES DOLARES [\$123.00] menos el 1% de retención,** se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común el monto de **CIENTO VEINTITRES DOLARES [\$123.00] menos el 1% de retención** y gire el cheque a nombre de [REDACTED] **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** Para efectos de ley.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal ha recibido la factura número 0001 de Carnicería Almita según detalle: 149 libras de pollo entero [\$1.40] total [\$209.65], 30 libras de



Alcaldía de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES





ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

pechuga de 6 onzas [\$3.70] total [\$111.00], 13 longaniza [\$2.25] total [\$29.25], 34 libras de choquezuela [\$3.50] total [\$119.00], haciendo el mono total de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES PUNTO NOVENTA CENTAVOS [\$468.90], menos el 1% de retención, dichos alimentos se requirieren para cocina del Centro Turístico la Hacienda. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de carne, pollo, longaniza a [REDACTED] por el monto de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES PUNTO NOVENTA CENTAVOS [\$468.90], menos el 1% de retención, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común el monto de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES PUNTO NOVENTA CENTAVOS [\$468.90], menos el 1% de retención y gire el cheque a nombre de [REDACTED]. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** Para efectos de ley.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal ha recibido la factura con el NC 516895601 de la empresa DELSUR por el monto de CINCUENTA Y NUEVE DOLARES PUNTO SETENTA Y DOS CENTAVOS [\$59.72], esto incluye el interés por mora de [\$2.09], corresponde al sistema de la Comunidad Santiago Torres, cantón natividad calle principal. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** Pagar la factura con el NC 516895601 de la empresa DELSUR por el monto de CINCUENTA Y NUEVE DOLARES PUNTO SETENTA Y DOS CENTAVOS [\$59.72], esto incluye el interés por mora de [\$2.09], corresponde al sistema de la Comunidad Santiago Torres, cantón natividad calle principal, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común el monto de CINCUENTA Y NUEVE DOLARES PUNTO SETENTA Y DOS CENTAVOS [\$59.72] y gire el cheque a nombre de la empresa DELSUR. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** Para efectos de ley.

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal considerando: **[I]** Que se deben 320 volquetadas de balastre a las Diferentes comunidades según detalle:

| FECHA | VOLQUETADA | LUGAR | LUGAR DE EXTRACCION |
|---------------------------|------------|---------------------|---------------------|
| Martes 09-noviembre-21 | 10 | Santiago Torres | Zona central |
| Miércoles 10-noviembre-21 | 10 | Santiago Torres | Zona central |
| Jueves 11-noviembre-21 | 10 | Santiago Torres | Zona central |
| Viernes 12-noviembre-21 | 10 | Santiago Torres | Zona central |
| Lunes 15-noviembre-21 | 10 | Santiago Torres | Zona central |
| Martes 16-noviembre-21 | 10 | Santiago Torres | Zona central |
| Miércoles 17-noviembre-21 | 10 | Santiago Torres | Zona central |
| Jueves 18-noviembre-21 | 10 | El Tule | Zona central |
| Viernes 19-noviembre-21 | 10 | El Tule | Zona central |
| Sábado 20-noviembre-21 | 10 | El Tule | Zona central |
| Lunes 22-noviembre-21 | 10 | El Tule | Zona central |
| Martes 23-noviembre-21 | 10 | El Tule | Zona central |
| Miércoles 24-noviembre-21 | 10 | Natividad | Zona central |
| Jueves 25-noviembre-21 | 10 | Natividad | Zona central |
| Viernes 26-noviembre-21 | 10 | Natividad | Zona central |
| Sábado 27-noviembre-21 | 10 | El Tule | Zona central |
| Lunes 29-noviembre-21 | 10 | El Tule | Zona central |
| Martes 30-noviembre-21 | 10 | El Tule | Zona central |
| Miércoles 01-diciembre-21 | 10 | Proyecto del puente | Zona central |
| Jueves 02-diciembre-21 | 10 | Proyecto del puente | Zona central |



Alcaldía de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES





ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

| | | | |
|---------------------------|----|---------------------|--------------|
| Miércoles 03-diciembre-21 | 10 | Proyecto del puente | Zona central |
| Sábado 04-diciembre-21 | 10 | Proyecto del puente | Zona central |
| Lunes 06-diciembre-21 | 10 | Proyecto del puente | Zona central |
| Martes 07-diciembre-21 | 10 | Proyecto del puente | Zona central |
| Miércoles 08-diciembre-21 | 10 | Delicias | Zona central |
| Jueves 09-diciembre-21 | 10 | Natividad | Zona central |
| Viernes 10-diciembre-21 | 10 | Natividad | Zona central |
| Sábado 11-diciembre-21 | 10 | Natividad | Zona central |
| Lunes 13-diciembre-21 | 10 | Natividad | Zona central |
| Martes 14-diciembre-21 | 10 | Natividad | Zona central |
| Miércoles 15-diciembre-21 | 10 | Natividad | Zona central |
| Jueves 16-diciembre-21 | 10 | Natividad | Zona central |

El total de viajes son 320 y el precio unitario de cada viaje es de [\$15.00] haciendo el monto total de CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOLARES [\$4,800.00] MENOS RENTA. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** pagar los 320 viajes de balastre que se requerían en las comunidades debido a las malas condiciones de casi el 90% de las calles del municipio a [REDACTED] por el monto de CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOLARES [\$4,800.00] MENOS RENTA, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que rogué de la cuenta MANTENIMIENTO DE CALLES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DEL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR 2021, el monto de CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOLARES [\$4,800.00] MENOS RENTA y gire le cheque a nombre de [REDACTED] **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** Para efectos de ley.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Constitución de la Republica en el artículo 204, numeral 1º establece que la autonomía del municipio comprende: Crear, modificar, así como suprimir tasas y contribuciones públicas para la realización de obras determinadas dentro de los límites que una ley general establezca; por lo que es potestad de los municipios, en aras del crecimiento de las necesidades poblacionales y para la consecución del desarrollo local, buscar recursos necesarios para tal fin.
- II. Que por Decreto Legislativo No. 86 de fecha 17 de octubre de 1991, fue decretada la Ley General Tributaria Municipal, la cual tiene como finalidad establecer los principios básicos y el marco normativo general para que los municipios puedan desarrollar su potestad tributaria de conformidad a lo establecido en la Constitución de la Republica.
- III. Que conforme a los artículos 3 y 30, numerales 4 y 21 del Código Municipal, es facultad de los Concejos Municipales, emitir los acuerdos de creación modificación y supresión de tasas por los servicios que prestan las municipalidades.



Alcaldia de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES





ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700
por decreto municipal

Que la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales, aprobada por número DOS de fecha catorce de diciembre del año dos mil, publicada en el Diario Oficial número TREINTA Y CUATRO, Tomo TRESCIENTOS CINCUENTA de fecha quince de febrero de dos mil uno, con su última reforma publicada en el Diario Oficial número DOSCIENTOS VEINTE, tomo CUATROCIENTOS VEINTICINCO de fecha veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve, ya no responden a la realidad económica, a los costos de los servicios municipales y a las necesidades municipales para el desarrollo local, por lo que es necesario actualizar algunas tasas por servicios y crear nuevas tasas.

V. Que la Ordenanza de Administración de Sistemas de Agua Potable, aprobada por decreto municipal número SEIS de fecha seis de septiembre del año dos mil once, publicada en el Diario Oficial número CIENTO SETENTA Y SEIS, Tomo TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS de fecha veintidós de septiembre de dos mil once, no responde completamente a la regulación del servicio de agua potable prestado en esta Municipalidad, por lo que es necesario actualizar este cuerpo normativo para que sean regulados los costos y procedimientos por el servicio de agua potable.

VI. Que, según acuerdo número treinta y uno del Acta número veintisiete, de la Sesión Ordinaria del doce de octubre de dos mil veintiuno, el Concejo Municipal, de conformidad al Art. 149 de la Ley General Tributaria Municipal, nombró una Comisión Especial para el Estudio y Elaboración de Proyectos de Ordenanza de Modificación de Tributos.

POR TANTO,

El Concejo Municipal de El Paisnal, en uso de sus facultades legales y constitucionales, reguladas en los Artículo 204 numeral 1° y 5° de la Constitución de la República, el Artículo 30 numeral 4, Art 34 y 35 del Código Municipal y los Artículos 2, 5, 7 inciso 2° y 77 de la Ley General Tributaria Municipal, vigente. ACUERDA: [I] Aprobación del decreto número tres que contiene la **REFORMA A LA ORDENANZA DE ADMINISTRACION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PAISNAL**, [II] Gírense instrucciones a la [REDACTED] "Jefa de la UACI" para que cotice en el diario oficial el costo de la Publicación del decreto número tres que contiene la **REFORMA A LA**



Alcaldía de El Paisnal



TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES



ALCALDÍA DE EL PAISNAL

ORDENANZA DE ADMINISTRACION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE LA

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PAISNAL y presente al Concejo Municipal la respectiva cotización para su aprobación. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**. Para efectos de ley.

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal considerando [I] Que se está por entrar a vacaciones de fin de año, razón por la cual es de ley respetarle sus vacaciones correspondiente a los empleados municipales en este caso específicamente a los motoristas, en el sentido de que esta municipalidad en vista a la falta de motorista debido a las vacaciones de fin de año, no podrá brindar transporte a pacientes que se llevan a los diferentes hospitales, así mismo a la gente que solicite transporte. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** [I] **NO** brindar transporte municipal tanto a pacientes o personas que lo soliciten, en el periodo vacacional de fin de año, [II] se giran instrucciones a la Ing. Gladis Menjivar "Jefa Administrativa" para que informe al Jefe de Transporte de la decisión de este pleno y se informe a los pacientes que no se brindará transporte en el periodo vacacional. Este acuerdo se tomó con seis votos a favor y un voto en contra de Luz Baires López. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**. Para efectos de ley.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal considerando [I] Que el contrato del señor: [REDACTED] mayor de edad, Agricultor, del domicilio de las Garcitas Municipio del Paisnal, departamento de San Salvador, con documento Único de Identidad número: cero uno cero cinco tres dos tres seis-ocho y con Tarjeta de Identificación Tributaria número: cero seis cero cinco-dos nueve uno dos siete seis-uno cero uno-dos, como Bombero de Garcitas, vence el día 31 de diciembre de 2021, [II] Que en vista a la situación económica que se encuentra la Municipalidad para cubrir los gastos necesario incluyendo el pago de planilla y poca afluencia de público al referido Centro Turístico la Hacienda, que no permite generar fondos suficientes y necesarios, **RAZON POR LA CUAL** en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** [I] **NO RENOVAR EL CONTRATO** del señor: [REDACTED], y aunque nos causa pesar tendremos que prescindir de sus servicios, por lo cual su relación laboral con esta municipalidad termina el día 31 de diciembre de dos mil veintiuno. Este acuerdo se tomó con cinco votos a favor y un voto de abstención de Jaime Pascual Leiva Alas y un voto en contra de Luz Baires López. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**. Para efectos de ley.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la [REDACTED] "Jefa de la AUCI" para que cotice lo siguiente: empresa, profesional u persona natural para que realice un estudio de aforo del pozo en el tulle, en el sentido de determinar, el funcionamiento del pozo las 24 horas, el resultado de análisis físico y químico bacteriológico, que sea realizado por un laboratorio certificado ya que se han estrechado lazos buscando cooperación internacional con la embajada de Japón y presente los resultados al Concejo Municipal para su debida aprobación. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**. Para efectos de ley.



ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** se giran instrucciones a la [REDACTED] "Jefa de la UACI" cotizar lo siguiente: **[I]** empresa para la ejecución del proyecto de nombre: **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO POR MEDIO DE LA SUSTITUCION DE LAS LUMINARIAS EXISTENTES POR LUMINARIA DE TECNOLOGIA LEG EN EL MUNICIPIO DEL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR,** según carpeta técnica, **[II]** Sindica Municipal: solicita un CPU para el buen funcionamiento de la computadora en la respectiva oficina y presente al Concejo Municipal para su debida aprobación. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** Para efectos de ley.

ACUERDO NUMERO QUINCE: El Concejo Municipal considerando **[I]** Que considerando que le CENTRO NACIONAL DE REGISTROS [CRN] brinda a la Municipalidad los servicios de consulta catastral, por tal razón es necesario realizar el pago correspondiente al mes de diciembre de 2021, por el monto de [\$162.35] menos el 1% de retención. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** Pagar el monto de CIENTO SESENTA Y DOS DOLARES PUNTO TREINTA Y CINCO CENTAVOS [\$162.35] menos el 1% de retención a TESORERIA DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTRO en concepto de consulta catastral correspondiente al mes de diciembre de 2021, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común el monto de CIENTO SESENTA Y DOS DOLARES PUNTO TREINTA Y CINCO CENTAVOS [\$162.35] menos el 1% de retención y gire el cheque a nombre de TESORERIA DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTRO **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** Para efectos de ley.

ACUERDO NUMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **[I]** Que la [REDACTED] "Jefa de Registro del Estado Familiar" presenta solicitud en la que establece y hace del conocimiento que de conformidad a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal la cual trata de garantizar la eficacia el Régimen Administrativo mediante el ofrecimiento de igualdad de oportunidades, la estabilidad laboral y el ascenso de la misma, a la fecha violentándose el derecho de Ascenso y Mejoras al Salario actual les solicito nivelación de sueldo en cuanto a mi persona, debido a que nunca se me ha tomado en cuenta el tiempo de trabajo, la experiencia, capacidad y el buen desempeño de las funciones que realizo, con recargo laboral, sin hacer del conocimiento por escrito de la ausencia de la Auxiliar, motivos por el cual solicita se me conceda la nivelación salarial de [\$300.00]. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** **[I]** Aumento salarial de [\$300.00] a la empleada [REDACTED] "Jefa de Registro del Estado Familiar" el cual será aplicado a partir de enero del año dos mil veintidós, **[II]** el nuevo salario a devengar por la empleada [REDACTED] a partir de enero del dos mil veintidós será de NOVECIENTOS NOVENTA DOLARES [\$990.00], **[III]** se giran instrucciones a la Jefa de Recursos Humanos para que proceda a realizar el cambio en la planilla de pago con relación al aumento de salario. Este acuerdo se tomó con cuatro votos a favor, dos abstenciones de Héctor Yovany Navarrete Amaya y Lic. Yohana Patricia Avilés Arteaga y un voto en contra de Elmer Omar Mixco Mancia. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** Para efectos de ley.





ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal ha recibido de la empresa CTL TELECOM PERSONAL S.A DE C.V. Recibo de pago de líneas telefónicas según número de recibo 21DS000U549558 por el monto total de UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA DOLARES PUNTO NOVENTA Y CINCO CENTAVOS [\$1,460.95] menos el 1% de retención. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** Pagar la factura número 21DS000U549558 por el monto total de UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA DOLARES PUNTO NOVENTA Y CINCO CENTAVOS [\$1,460.95] menos el 1% de retención, a la empresa CTL TELECOM PERSONAL S.A DE C.V., se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común el monto de UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA DOLARES PUNTO NOVENTA Y CINCO CENTAVOS [\$1,460.95] menos el 1% de retención y gire el cheque a nombre de CTL TELECOM PERSONAL S.A DE C.V. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** Para efectos de ley.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** se autoriza a la [REDACTED] "Jefa de la UACI" cotizar lo siguiente: [I] [REDACTED] [REDACTED]: solicita implementos deportivos según petición, pero el Concejo Municipal aprobó lo siguiente: para el **PRIMER LUGAR:** un uniforme completo de 15 piezas, para los integrantes de cada equipo femenino y mixto, para el **SEGUNDO LUGAR:** 3 pelotas de softbol para femenino y mixto, para **TERCER LUGAR:** 2 pelotas de softbol para femenino y mixto, para **CUARTO LUGAR:** 1 pelota de softbol para femenino y mixto y presente al Concejo Municipal las cotizaciones para su debida aprobación, **NOTA:** la Jefa de la UACI deberá de recibir detalles de los Uniformes y Pelotas solicitadas para poder cotizar. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** Para efectos de ley.

f. Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado
Alcaldesa Municipal



f. Enna Elizabeth Ayala de Posada
Sindica Municipal



F.
Yohana Patricia Avilés Arteaga
Primera Regidora Propietaria

F.
Elmer Omar Mixco Mancia
Segundo Regidor Propietario



ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE El Consejo Municipal ha recibido de la empresa C.T. TELECOM PERSONAL S.A DE C.V. Récibo de pago de línea telefónica según número de recibo 21D200U249528 por el monto total de UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOCE PUNTO NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.460.95) menos el 1º de retención a la empresa C.T. TELECOM PERSONAL S.A DE C.V. según instrucción de la Tesorería Municipal para que cargue de la cuenta fondo común el monto de UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.460.95) menos el 1º de retención y que el cheque a nombre de C.T. TELECOM PERSONAL S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de

F. Héctor Yovany Navarrete Amaya
Tercer Regidor Propietario

F. Licda. Luz Baires López
Quinta Regidora Propietaria

F. Jaime Pascual Leiva Alas
Sexto Regidor Propietario

F. Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez
Primer Regidor Suplente

F. José Samuel Landaverde Franco
Segundo Regidor Suplente

F. Lic. Kevin Eduardo López Perdomo
Tercer Regidor Suplente



F. Licda. Cruz Teresa Espinoza Elizondo
Cuarto Regidor Suplente

F. [Redacted Name]
Secretario Municipal

